



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA N° 14/2021
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
HOSPITAL NAVAL PEDRO MALLO
CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA: 38/38-0301 – CDI20
EXPEDIENTE: EX-2020-65909838-APN-DGSA#ARA
CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA: 38/38-0321 – CDI20
EXPEDIENTE: EX-2020-69998159-APN-DGSA#ARA
CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA: 38/38-0398 – CDI20
EXPEDIENTE: EX-2020-88146043-APN-DGSA#ARA

Tabla de contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance	3
Limitaciones al Alcance	4
Tarea Realizada	4
Marco Normativo	4
Marco de Referencia	5
Hallazgos	8
Conclusión	11



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

INFORME DE AUDITORIA N° 14/2021
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
HOSPITAL NAVAL PEDRO MALLO
CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA: 38/38-0301 – CDI20
EXPEDIENTE: EX-2020-65909838-APN-DGSA#ARA
CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA: 38/38-0321 – CDI20
EXPEDIENTE: EX-2020-69998159-APN-DGSA#ARA
CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA: 38/38-0398 – CDI20
EXPEDIENTE: EX-2020-88146043-APN-DGSA#ARA

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en los procesos de adquisición de bienes o servicios efectuados por el Estado Mayor General de la Armada, de manera centralizada y a través de sus Dependencias. Los presentes actos contractuales fueron incorporados a la planificación del Ejercicio 2021, en virtud al dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y siguientes, dentro del marco del procedimiento especial de contratación en la emergencia COVID-19, establecido por las Decisiones Administrativas N° 409 y 472/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros y las Disposiciones N° 48, 53 y 55 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Hallazgos

EX-2020-69998159-APN-DGSA#ARA y **EX-2020-88146043-APN-DGSA#ARA.**

Hallazgo N° 1

Omisión parcial del Artículo 1°¹ del Anexo de la Disposición 48/2020 ONC - Integridad de las Actuaciones-

A la fecha del presente informe no constan visibles en los expedientes algunos antecedentes que conforman los mismos. A título de ejemplo: remitos, informes de recepción, facturación y pago.

Por otro lado, se acompañó erróneamente al EX-2020-69998159-APN-DGSA#ARA cuyo objeto es la Adquisición de Medicamentos Penicilínicos y Cefalosporinas, la factura N° 213 del 12-12-2021 a favor de la firma Barkey SRL, relacionada con la compra de sabanas y fundas para almohadas.

¹ “1) EXPEDIENTE. Todo lo actuado, desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, deberá quedar vinculado al expediente electrónico que se genere...”



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

EX-2020-65909838-APN-DGSA#ARA.

Hallazgo N° 2.

Enmiendas no salvadas oportunamente.

El remito Nro. 0003-00008378 correspondiente a las muestras presentadas por la firma A y M D'Esposito que obra a N° de orden 36, tiene las cantidades enmendadas, no guardando relación con lo expresado en letras.

Hallazgo N° 3.

Falta de correspondencia entre en elemento requerido y la constancia de consulta de precio máximo agregada.

El archivo embebido al IF-2020-71789289-APN-DGSA#ARA de fecha 23-10-2020 que corre en el N° orden 63 y que se relaciona con el precio máximo del renglón N° 3, no corresponde al elemento solicitado -toalla de mano-, consignándose en su lugar, “toallas incontinencia normal con alas Plenitud Femme”.

Efectuar las consultas de los precios máximos de cada ítem, utilizando una correcta catalogación y describiendo de forma detallada el rubro que se pretende contratar.

EX-2020-88146043-APN-DGSA#ARA

Hallazgo N° 4.

Publicación posterior en Boletín Oficial.

A la fecha del presente informe no consta visible en el expediente la publicación de un día a realizar en el Boletín Oficial posterior a la adjudicación.

Conclusión

Del análisis practicado a los actos contractuales llevados a cabo por el Hospital Naval Pedro Mallo, surge la existencia de defectos legales y administrativos de distinta naturaleza y relevancia, entre otros la omisión parcial de lo preceptuado en el Artículo 1° del Anexo de la Disposición 48/2020 ONC -Integridad de las Actuaciones- y la existencia de enmiendas no salvadas oportunamente en documentación relevante que forma parte de la contratación.

Teniendo en consideración que en su responde el Organismo ha aportado antecedentes que justifican de alguna manera las cuestiones planteadas subsanando las principales deficiencias detectadas, se concluye que las contrataciones analizadas se han ajustado en su generalidad a las disposiciones especiales que rigen la materia.

BUENOS AIRES, junio 2021



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORIA N° 14/2021
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
HOSPITAL NAVAL PEDRO MALLO
CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA: 38/38-0301 – CDI20
EXPEDIENTE: EX-2020-65909838-APN-DGSA#ARA
CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA: 38/38-0321 – CDI20
EXPEDIENTE: EX-2020-69998159-APN-DGSA#ARA
CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA: 38/38-0398 – CDI20
EXPEDIENTE: EX-2020-88146043-APN-DGSA#ARA

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en los procesos de adquisición de bienes o servicios efectuados por el Estado Mayor General de la Armada, de manera centralizada y a través de sus Dependencias. Los presentes actos contractuales fueron incorporados a la planificación del Ejercicio 2021, en virtud al dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y siguientes, dentro del marco del procedimiento especial de contratación en la emergencia COVID-19, establecido por las Decisiones Administrativas N° 409 y 472/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros y las Disposiciones N° 48, 53 y 55 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Alcance

Las tareas fueron desarrolladas entre el 5 y el 30 de abril del año en curso en la modalidad de trabajo remoto, con motivo del aislamiento social, preventivo y obligatorio dictado en virtud de la emergencia pública en materia sanitaria -Ley N° 27541-, respecto de la pandemia declarada por la OMS, en relación con el Coronavirus COVID19.

Las labores se ejecutaron de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/2002.

En lo que respecta al requerimiento efectuado por esa Sindicatura Jurisdiccional con fecha 17 de mayo de 2021 mediante NO-2010-43538404-APN-GCSI#SIGEN, se comunica que al momento de cursarse dicha nota, el proyecto se encontraba en plena ejecución, con un grado de avance aproximado al 85% y con el informe preliminar emitido y recibido por el Organismo Auditado.

Por último se aclara que los actos contractuales seleccionados para la revisión tienen fecha posterior al corte indicado en la misiva y que se encuentran incluidos dentro de la información de relevamiento cursada oportunamente por esta UAI a través de: NO-2020-77553298-APN-UAI#MD, NO-2020-870444999-APN-UAI#MD y NO-2021-04038542-APN-UAI#MD correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

El análisis realizado comprendió a los procedimientos efectuados desde el inicio de las gestiones hasta la finalización del proceso de ejecución del contrato ya sean los efectuados en el expediente electrónico generado en el Sistema de Gestión Documental Electrónico (GDE) como los producidos en la plataforma COMPR.AR.

Limitaciones al Alcance

En virtud de las restricciones que impone el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio mencionado, la presente auditoría no incluyó la verificación de la ejecución en el destino correspondiente, limitándose el análisis en dicha etapa sólo al aspecto documental de los trámites incorporados a los expedientes electrónicos.

Tarea realizada

El análisis contempló, entre otros, los siguientes ítems.

- Verificación del Sistema de inicio de contratación utilizado - D.A 409/2020 propiamente dicho o Sistema COMPR.AR.-, cotejando que las contrataciones se hayan gestionado según los parámetros establecidos en el procedimiento especial de emergencia COVID-19.
- Se constató la correcta caratulación de las actuaciones.
- Se verificó el cumplimiento de los principios generales enumerados en el Art. 3° del Régimen de Contrataciones para la Administración Pública Nacional
- Decreto N° 1023/01
- Se cotejó que los modelos de invitación utilizados, reúnan los requisitos de la Disposición ONC N° DI-2020-48-APN-ONC#JGM y sus modificatorias.
- Se constató la integridad de los expedientes, verificándose así también la existencia de las consultas efectuadas relacionadas con los precios máximos de los productos adquiridos.

Marco Normativo

- Ley N° 24.156 – Ley de Administración Financiera.
- Ley N° 27.541 - Declaración de emergencia pública en materia sanitaria.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo de 2020 y siguientes.
- Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM, de fecha 18 de marzo de 2020.
- Decisión Administrativa N° DECAD-2020-472-APN-JGM, de fecha 7 de abril de 2020.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

- Disposición ONC N° DI-2020-48-APN-ONC#JGM, de fecha 19 de marzo de 2020.
- Disposición ONC N° DI-2020-53-APN-ONC#JGM, de fecha 8 de abril de 2020.
- Disposición ONC N° DI-2020-55-APN-ONC#JGM, de fecha 22 de abril de 2020.
- Comunicación General ONC N° 7/20.
- Comunicación General ONC N° 8/20.
- Comunicación General ONC N° 9/20.
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución SGN N° 36-E/2017 - Sistema del Precio Testigo.
- Resolución SGN N° 148/2020 - Sistema del Precio Testigo.

Marco de Referencia

El análisis de los actos contractuales se efectuó sobre los trámites que conforman cada uno de los expedientes incorporados al sistema GDE, iniciados a través del procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios en la Emergencia COVID-19.

A continuación, se detallan los mismos:

CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA: 38/38-0301-CDI20.

EXPEDIENTE: EX-2020-65909838-APN-DGSA#ARA.

Sistema utilizado: COMPR.AR.

Código de Trámite del Expediente: Gestiona a través de GENE 00003.

Inicio de Actuaciones: IF-2020-66385631 de fecha 2-10-2020.

Comunicación inicio Expediente a UAI: A través de NO-2020-66106502-APN-DGSA#ARA de fecha 1-10-2020.

Modelo de invitación utilizado: Incluye requisitos mínimos de Disposición ONC N° DI-2020-48-APN-ONC#JGM y sus modificatorias.

Solicitud Precio Testigo Res. 36-E/2017: No corresponde en virtud al dictado de la Res. 148/2020 SIGEN.

Solicitud y respuesta Mejora de Precios: A Y M D'ESPOSITO S.R.L. IF-2020-71864026-APN-DGSA#ARA de fecha 23-10-2020 (solicitud) IF-2020-73541941-APN-DGSA#ARA de fecha 29-10-2020 (respuesta).



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Precios Máximos: Consulta realizada en la página web respectiva a través de IF-2020-71789289-APN-DGSA#ARA de fecha 23-10-2020, obrante a número de orden 63.

Acta de Apertura: IF-2020-70756899-APN-DGSA#ARA de fecha 20-10-2020.

Ofertas que se presentaron:

FIRMA	IMPORTE EN \$
BARKLEY S.R.L.	1.704.870,00
PEPAN S.A.	134.700,00
A Y M D'ESPOSITO S.R.L.	2.504.800,00

Cuadro Comparativo: IF-2020-70756418-APN-DGSA#ARA de fecha 20-10-2020.

Informe técnico: N° IF-2020-71117641-APN-DGSA#ARA de fecha 21-10-2020.

Adjudicación: DI-2021-18-APN-DGSA#ARA de fecha 20-01-2021.

FIRMA	IMPORTE EN \$	REGLON
BARKLEY S.R.L.	1.290.870,00	1 y 2
A Y M D'ESPOSITO S.R.L.	1.153.300,00	3,4,5 y 6

Órdenes de Compra:

FIRMA	OC Nro.	IMPORTE \$	FECHA
BARKLEY S.R.L.	130	1.290.870,00	21-01-2021
A Y M D'ESPOSITO S.R.L.	131	1.153.300,00	21-01-2021

CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA: 38/38-0398-CDI20.

EXÉDIENTE: EX-2020-88146043-APN-DGSA#ARA.

Sistema utilizado: COMPR.AR.

Código de Trámite del Expediente: Gestiona a través de GENE 00003.

Inicio de Actuaciones: IF-2020-88950645-APN-DGSA#ARA de fecha 21-12-2020.

Comunicación inicio Expediente a UAI: NO-2020-89068027-APN-DGSA#ARA de fecha 21-12-2020.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Modelo de invitación utilizado: Según Disposición ONC N° DI-2020-48-APN-ONC#JGM y sus modificatorias.

Solicitud Precio Testigo Res. 36-E/2017: No corresponde en virtud al dictado de la Res. 148/2020 SIGEN.

Precios Máximos: Consulta realizada en la página web respectiva a través de IF-2020-91676305-APN-DGSA#ARA de fecha 30-12-2020 obrante a número de orden 32.

Acta de Apertura: IF-2020-91099311-APN-DGSA#ARA de fecha 28-12-2020.

Ofertas que se presentaron:

FIRMA	IMPORTE EN \$
FUNDACION HEMOCENTRO	679.441

Cuadro Comparativo: IF-2020-91118822-APN-DGSA#ARA de fecha 29-12-2020.

Informe técnico: IF-2020-91250810-APN-DGSA#ARA de fecha 29-12-2020.

Adjudicación: DI-2021-83-APN-DGSA-#ARA de fecha 04-03-2020.

FIRMA	IMPORTE EN \$	REGLON
FUNDACION HEMOCENTRO	679.441	1

Orden de Compra:

FIRMA	OC Nro.	IMPORTE \$	FECHA
FUNDACION HEMOCENTRO	0151	679.441	5-03-2021

CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA: 38/38-0321 – CDI20.

EXPEDIENTE: EX – 2020- 69998159-APN-DGSA#ARA.

Sistema utilizado: COMPR.AR.

Código de Trámite del Expediente: Gestiona a través de GENE00003.

Inicio de Actuaciones: IF-2020-71407452-APN-DGSA#ARA de fecha 22-10-2020.

Comunicación inicio Expediente a UAI: A través de NO-2020-70437905-APN-DGSA#ARA de fecha 19-10-2020.

Modelo de invitación utilizado: Incluye requisitos mínimos de Disposición ONC N° DI-2020-48-APN-ONC#JGM y sus modificatorias.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Solicitud Precio Testigo Res. 36-E/2017: No corresponde en virtud al dictado de la Res. 148/2020 SIGEN.

Precios Máximos: Consulta realizada en la página web respectiva a través de IF-2020-77234975-APN-DGSA#ARA, obrante a número de orden 56.

Acta de Apertura: IF-2020-75199192-APN-DGSA#ARA de fecha. 4-11-2020.

Ofertas que se presentaron:

FIRMA	IMPORTE EN \$
DROGUERIA FAMILY	956.000,00
REINSAL S.A.	2.411.790,00
LABORATORIOS RICHET S.A.	1.968.000,00

Cuadro Comparativo: IF-2020-75199981-APN-DGSA#ARA de fecha 4-11-2020.

Informe Técnico: N° 56 - IF-2020-76827221-APN-DGSA#ARA de fecha 10-11-2020.

Adjudicación: DI-2021-20-APN-DGSA#ARA - de fecha 20-01-2021.

FIRMA	IMPORTE EN \$	REGLON
REINSAL S.A.	2.411.790,00.-	1 y 2

Órdenes de Compra:

FIRMA	OC Nro.	IMPORTE \$	FECHA
REINSAL S.A.	0128	2.411.790,00.-	21-01-2021

Hallazgos

EX-2020-69998159-APN-DGSA#ARA y EX-2020-88146043-APN-DGSA#ARA.

Hallazgo N° 1.

Omisión parcial del Artículo 1°² del Anexo de la Disposición 48/2020 ONC - Integridad de las Actuaciones-

A la fecha del presente informe no constan visibles en los expedientes algunos antecedentes que conforman los mismos. A título de ejemplo: remitos, informes de recepción, facturación y pago.

² “1) EXPEDIENTE. Todo lo actuado, desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato, deberá quedar vinculado al expediente electrónico que se genere...”



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Por otro lado, se acompañó erróneamente al EX-2020-69998159-APN-DGSA#ARA cuyo objeto es la Adquisición de Medicamentos Penicilínicos y Cefalosporinas, la factura N° 213 del 12-12-2021 a favor de la firma Barkey SRL, relacionada con la compra de sabanas y fundas para almohadas.

Comentario del Auditado: *De acuerdo*

Se detectó el error administrativo, correspondiente al EX-2020-69998159--APN-DGSA#ARA en número de orden 76 y con fecha 07 de mayo se adjuntaron los remitas, informes de recepción, facturación y pago correspondientes a dicha expediente en número de orden 77.

Respecto al EX-2020-88146043-APN-DGSA#ARA los remitas, informes de recepción, facturación y pago constan en número de orden 50 con fecha 07 de mayo de 2021.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se efectuaron las acciones necesarias para que la totalidad de los antecedentes documentales se encuentren visibles e integrados a los expedientes electrónicos respectivos.

Fecha de Regularización Prevista: *Regularizada*

Recomendación de la UAI:

Instruir sobre el cumplimiento del Artículo 1° del Anexo de la Disposición 48/2020 ONC -Integridad de las Actuaciones-, incorporando al expediente la documentación de manera correcta y oportuna.

EX-2020-65909838-APN-DGSA#ARA.

Hallazgo N° 2

Enmiendas no salvadas oportunamente.

El remito Nro. 0003-00008378 correspondiente a las muestras presentadas por la firma A y M D'Esposito que obra a N° de orden 36, tiene las cantidades enmendadas, no guardando relación con lo expresado en letras.

Comentario del Auditado: *Parcialmente de acuerdo*

El remito Nro. 0003-00008378, refiere a la entrega de muestras para ser evaluadas presentas por la firma A y M D'Esposito, las cuales fueron recibidas en tiempo y forma por el servicio requirente. En dicho remito se observan las cantidades remarcadas y no salvadas. En cuanto a lo expresado en letras no describe las cantidades sino la unidad de medida la cual es "unidad", expresada como "un". Se deja constancia que aun no siendo salvado el remito de muestras, la cantidad entregada, y constatada en el informe técnico correspondiente, es de dos unidades por cada renglón. Por dicho motivo considero que no se han vulnerado los principios de igualdad y transparencia.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se efectuó revisión del remito Nro. 0003-00008378 correspondiente a las muestras presentadas por la firma A y M D'Esposito y se constató la cantidad de unidades recibidas, las cuales se ajustan a lo solicitado en IF-2020-66389710-APN- DGSA#ARA (Especificaciones Técnicas), concluyendo que no hubo acciones que pudieran inferirse como falencias a los principios rectores. Asimismo, se requerirá a futuro las salvedades necesarias ante la presencia de enmiendas o tachaduras en la documentación recibida.

Fecha de Regularización Prevista: Regularizada

Opinión de la UAI:

Si bien se considera entendible el descargo efectuado, la autoridad respectiva no salvó en tiempo y forma las cantidades enmendadas.

Recomendación de la UAI:

Salvar de manera oportuna, toda corrección, enmienda o tachadura que se realice sobre la documentación que integra el expediente contractual.

Hallazgo N° 3

Falta de correspondencia entre en elemento requerido y la constancia de consulta de precio máximo agregada.

El archivo embebido al IF-2020-71789289-APN-DGSA#ARA de fecha 23-10-2020 que corre en el N° orden 63 y que se relaciona con el precio máximo del renglón N° 3, no corresponde al elemento solicitado -toalla de mano-, consignándose en su lugar, “toallas incontinencia normal con alas Plenitud Femme”.

Comentario del Auditado: Parcialmente de acuerdo

La búsqueda en la plataforma de precios máximos se realiza con una palabra clave de acuerdo a como está catalogado el ítem, en este caso toalla, por lo cual el sistema arroja como resultado todo lo que contenga dicha palabra.

Asimismo, se verificó para este caso particular si el ítem solicitado tenía asignado un precio máximo, no obteniendo resultados.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

A futuro se realizarán las búsquedas con la descripción completa del ítem de acuerdo a como está catalogado.

Fecha de Regularización Prevista: Regularizada

Opinión de la UAI:

Más allá de lo manifestado por el Organismo en su responde, la constancia de precio máximo agregada, no guardó relación con el objeto de la contratación.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Recomendación de la UAI:

Efectuar las consultas de los precios máximos de cada ítem, utilizando una correcta catalogación y describiendo de forma detallada y completa el rubro que se pretende contratar.

EX-2020-88146043-APN-DGSA#ARA
Hallazgo N° 4

Publicación posterior en Boletín Oficial.

A la fecha del presente informe no consta visible en el expediente la publicación de un día a realizar en el Boletín Oficial posterior a la adjudicación.

Comentario del Auditado: *De acuerdo*

La publicación en Boletín Oficial consta en archivos embebidos en número de orden 49 con fecha 18 de marzo de 2021. Al momento de la auditoría, las constancias documentales no estaban visibles en el Expediente Electrónico debido a que el sistema GDE requiere se realicen determinadas acciones para que la documentación vinculada pueda ser visualizada.

Descripción del Curso de Acción a Seguir:

Se efectuaron las acciones necesarias para que la totalidad de los antecedentes documentales se encuentren visibles e integrados a los expedientes electrónicos respectivos.

Fecha de Regularización Prevista: -
Recomendación de la UAI:

Instruir sobre el cumplimiento del Artículo 1° del Anexo de la Disposición 48/2020 ONC -Integridad de las Actuaciones-, incorporando al expediente la documentación de manera oportuna.

Conclusión

Del análisis practicado a los actos contractuales llevados a cabo por el Hospital Naval Pedro Mallo, surge la existencia de defectos legales y administrativos de distinta naturaleza y relevancia, entre otros la omisión parcial de lo preceptuado en el Artículo 1° del Anexo de la Disposición 48/2020 ONC -Integridad de las Actuaciones- y la existencia de enmiendas no salvadas oportunamente en documentación relevante que forma parte de la contratación.

Teniendo en consideración que en su responde el Organismo ha aportado antecedentes que justifican de alguna manera las cuestiones planteadas subsanando las principales deficiencias detectadas, se concluye que las contrataciones analizadas se han ajustado en su generalidad a las disposiciones especiales que rigen la materia.

BUENOS AIRES, junio 2021